

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9645

Decreto de Alcaldía núm. 2020-5544, de fecha 9 d'octubre de 2020, por el que se aprueba la remisión del expediente administrativo y se citan a plazo las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 0000089/2020, del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N.1 – PALMA DE MALLORCA

“ DECRETO:

Identificación del expediente: 34965/2019, creación de 12 nuevas licencias de auto taxi en el municipio de Eivissa.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se cita en plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 0000089/2020

1. La Associació de Taxistes Autònoms de la Ciutat d'Eivissa ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el JDO CONTENCIOSO/ADMTVO. N.1 - PALMA DE MALLORCA, contra la resolución del Ayuntamiento de Eivissa, de fecha 28/05/2020, donde por Acuerdo de Pleno se aprueba la creación de 12 nuevas licencias de auto taxi y aprobación de las Bases que regirán su otorgamiento (BOIB núm. 103 de data 6 de juny de 2020).
2. Visto lo que disponen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
3. Visto, así mismo, lo que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. En base a todo lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2019/3897 de fecha 20 de junio de 2019,

RESUELVO,

1. Remitir el expediente administrativo correspondiente al JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N.1 - PALMA DE MALLORCA.
2. Citar a las personas interesadas por sí a su derecho conviniera comparecer y personarse como demandadas ante este Juzgado en el plazo de nuevo DÍAS, de conformidad con lo que dispone el artículo 49 y 50 de la ya mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.
3. Informar a las personas interesadas de que pueden comparecer en las actuaciones judiciales dentro del plazo concedido. Si comparecen posteriormente, se les tendrá por parte para los tramites no preclusos. Si no comparecen oportunamente, continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ninguna clase.

Eivissa

Doy fe

EL REGIDOR DELEGADO

EL SECRETARIO ACCTAL.

Eivissa, 9 de octubre de 2020

El regidor delegado
Aitor Morrás Alzugaray

